

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**  
**EDICTO**

33

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Dionisio Cañas Sacristán, natural y vecino de Cirueña (La Rioja), hijo de Gabriel y de Juana, habiendo fallecido en Cirueña, el día 2 de abril de 1970, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo doña Elisa; don Gregorio y don Epifanio Cañas Sacristán; y sus sobrinos, doña Josefa, doña Julia, doña Ovidia, don Teófilo y don Francisco Javier Cañas Cañas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

**EDICTO**

34

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1983, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de doña Elisa Cañas Sacristán, natural y vecina de Cirueña (La Rioja), hija de Gabriel y de Juana, habiendo fallecido en Cirueña, el día 14 de noviembre de 1972, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo don Gregorio y don Epifanio Cañas Sacristán; y sus sobrinos doña Josefa, doña Julia, doña Ovidia, don Teófilo y don Francisco Javier Cañas Cañas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

**EDICTO**

35

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 208 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Gregorio Cañas Sacristán natural y vecino de Cirueña, (La Rioja), hijo de Gabriel y de Juana, habiendo fallecido en Cirueña, el día 1 de enero de 1975, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, su hermano de doble vínculo don Epifanio Cañas Sacristán, y sus sobrinos, doña Josefa, doña Julia, doña Ovidia, don Teófilo y don Francisco Javier Cañas Cañas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

**EDICTO**

36

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 209 de 1983, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Epifanio Cañas Sacristán, natural y vecino de Cirueña (La Rioja), hijo de Gabriel y de Juana, habiendo fallecido en Cirueña, el día 3 de marzo de 1981, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus sobrinos doña Josefa, doña Julia, doña Ovidia, don Teófilo y don Francisco Javier Cañas Cañas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

**EDICTO**

37

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1983, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Francisco Javier Cañas Cañas, natural y vecino de Cirueña (La Rioja), hijo de Gabriel y de Segunda, habiendo fallecido en Trabazos (Zamora), el día 1 de agosto de 1931, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo doña Josefa, doña Julia, doña Ovidia y don Teófilo Cañas Cañas.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

**EDICTO**

2

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Angel Calvo Morales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ezcaray, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, con el número 215 de 1933, correspondiente a la siguiente finca en término Municipal de Ezcaray.

"Heredad en el Paseo de Allende que mide 54 áreas aproximadamente y Fnda Norte, subida para la ermita: Sur, río: Este, herederos de Orduña y Oeste, Ferrocarril de Haro a Ezcaray".

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 826, libro 48, folio 129, finca 2.939 a nombre del padre de esta parte don Manuel Calvo García, casado con doña Isabel Morales Aransay quienes la adquirieron por compra a doña Paula López Cano en escritura pública autorizada por el Notario don Gregorio de Albube e Izaga el día 25 de noviembre de 1946.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 26 de diciembre de 1983.